2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1585 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2022	19	01

Miércoles, 25 de Mayo de 2022

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Perla Janeth Sánchez García
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Décima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza el análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y destino y, en su caso, aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa de Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de $100,000,000.00-(cien millones de pesos 00/100 M.N.);- 4-8

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la sustitución de integrantes de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Apodaca, Nuevo León, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo celebrado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11-once- de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno;- 9

Aprobación, del Acuerdo por el cual se designa al Representante del R. Ayuntamiento ante el H. Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León;- 10

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 25-VEINTICINCO- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **MAYORÍA** CORRESPONDIENTE A LA **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20-VEINTE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 21-VEINTIUNO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 6

Aprobación y autorización del análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y destino y, en su caso, aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa de Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de $100,000,000.00-(cien millones de pesos 00/100 M.N.).

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y el destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta $100,000,000.00-(Cien millones de pesos 00/100 M.N.), con un término de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto para la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto de Obra Elegible de Inversión denominado *"Construcción de Ave. Alfonso Reyes, de Diego Rivera a Ave. Concordia, incluyendo Tramo 1: CAD 0+220 al 0+640, Tramo 2: CAD 1+420 al 1+800 y Puente Vehicular sobre Arroyo el Infiernillo."*, monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023), dentro de la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022", financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal" o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto, se autoriza al Municipio para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capítulo	Proyecto u Obra Elegible de Inversión	Monto destinado al Proyecto incluye I.V.A.
6100, Obra Pública en Bienes de Dominio Público 615, Construcción de vías de comunicación	Construcción de Ave. Alfonso Reyes, de Diego Rivera a Ave. Concordia, incluyendo Tramo 1: CAD 0+220 al 0+640, Tramo 2: CAD 1+420 al 1+800 y Puente Vehicular sobre Arroyo el Infiernillo	$100'000,000.00
	TOTAL	**$100'000,000.00**

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Apodaca, Nuevo León, afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Apodaca, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta; y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Apodaca, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

2021 2024

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 036, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Apodaca, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Apodaca, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios Adscritos en el Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en

ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (i) celebre el(los) contrato(s) o convenios con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate autorizados en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el contrato o convenio necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos celebre objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en

el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca, Nuevo León para el ejercicio 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este R. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos o de la o las reestructuras que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO PRIMERO.- Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Apodaca , Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 o aquel que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO SEGÚNDO.- El importe del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre, se considerará reformada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos o de la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

DÉCIMO TERCERO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar

las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba y autoriza el presente Acuerdo, previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará y del objeto de la o las reestructuras que celebrará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Transitorios

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. - - - - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 20-VEINTE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

2021 2024

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 25-VEINTICINCO- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20-VEINTE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 21-VEINTIUNO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización de la sustitución de integrantes de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Apodaca, Nuevo León, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo celebrado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2021.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza, la sustitución de los integrantes de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Apodaca, Nuevo León en los cargos de Tercer Vocal y Representante de la Sociedad Civil así como su respectivo suplente, teniendo tal carácter la Lic. ANA PATRICIA BARBA MORONES, como Tercer Vocal, la C. ANA ISABEL DÁVILA BANDA como Representante de la Sociedad Civil, y el C. EVA OBREGÓN JASSO como suplente, quienes iniciarán funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo hasta el término de la Administración Pública Municipal, siendo este el día 29-veintinueve- de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro-, quedando de la siguiente manera: -

COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA	
Presidente	C. Leonardo Cantú Téllez
Suplente Presidente	C. Alfredo Ruiz Vázquez
Secretario	C. Adriana Guajardo Elizondo
Suplente Secretario	C.P. Manuel Elizondo Sánchez
Primer Vocal	Lic. Luis Elizondo Treviño
Suplente Primer Vocal	C. Ivonne Elisa Barrón Romo
Segundo Vocal	Lic. Juan Diego Zambrano García
Suplente Segundo Vocal	Lic. Jesús Herrera Guerrero
Tercer Vocal	Lic. Ana Patricia Barba Morones
Suplente	C. Ricardo Vázquez Ruiz
Representante de la Sociedad Civil	C. Ana Isabel Dávila Banda
Suplente Rep. de la Sociedad Civil	C. Eva Obregón Jasso

Transitorios.

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. - - - - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 20-VEINTE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 25-VEINTICINCO- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20-VEINTE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 21-VEINTIUNO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No.8
Aprobación de la designación del Representante del R. Ayuntamiento ante el H. Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba la designación como Representante del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, ante el H. Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León, al C. LIC. JESÚS ÁNGEL CÁRDENAS RAMOS en razón de los motivos antes expuestos. -

SEGUNDO.- Que se giren las instrucciones para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal, para iniciar su vigencia. - - - - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 20-VEINTE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO